

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro muto, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no goberna, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantas y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 5 de noviembre de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vistas las instancias que varios industriales y ganaderos dirigen a este Ministerio, en solicitud de autorización para importar ganado de la vecina República de Portugal, con destino al abastecimiento de carnes:

Considerando que no se tienen noticias oficiales de que reina enfermedad contagiosa en la ganadería de Portugal:

Considerando que la importación de ganado de abasto puede contribuir al abaratamiento de las subsistencias:

Y visto lo dispuesto en la Real orden de 9 de los corrientes, inserta en la Gaceta del 13.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer quede autorizada la importación en España de las distintas especies de ganado de Portugal, debiendo venir las expediciones acompañadas de certificado de sanidad y origen, expedido por Veterinario oficial del punto de procedencia, con el V.º B.º de nuestro Consul o Agente Consular, haciéndose constar en dicho documento que no reina en el punto de origen enfermedad transmisible a la especie que se importe desde dos meses antes, por lo menos, y sujetándose el ganado, a su llegada a la Aduana española, a período de observación y descanso, y cuantas medidas previene la Ley y Reglamento de Epizootias y Real orden antes citada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes. (Gaceta del día 29 de octubre de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS CIRCULARES

Declarada oficialmente por circular publicada en el núm. 79 de este Boletín Oficial, correspondiente al día 31 de diciembre de 1924, la existencia de la enfermedad infecto contagiosa denominada «viruela ovina», en el ganado lanar perteneciente al Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho, y resultando que con posterioridad, dicha enfermedad se ha presentado en otros rebanos pertenecientes al mismo Municipio, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, he dispuesto que la zona que se señala infecta en la referida circular se amplie con los terrenos y locales que han sido utilizados por los rebanos atacados después de publicada dicha circular y los que en lo sucesivo alberguen rebanos a los que pertenezcan reses lanaras que padecan de «viruela ovina», quedando subsistentes las demás disposiciones comprendidas en la circular publicada en el Boletín Oficial de 31 de diciembre de 1924, por la que se declaró oficialmente la existencia de la referida enfermedad en la ganadería lanar del Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho.

Lo que para general conocimiento y debida cumplimiento se publica en este periódico oficial. León, 19 de octubre de 1925.

El Gobernador, José del Río Jorge

No habiéndose vuelto a presentar caso alguno de la enfermedad infecto contagiosa «fiebre aftosa o glosopeta» en la ganadería perteneciente a los Ayuntamientos de Benavides de Orbigo, Pola de Gordón

y Sahagún, y habiéndose llevado a cabo las prácticas de desinfección prevenidas en el vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias y con lo consignado en el artículo 225 del mencionado Reglamento de Epizootias, he dispuesto declarar oficialmente la extinción de la referida enfermedad en la ganadería de los Ayuntamientos de Benavides de Orbigo, Pola de Gordón y Sahagún, y por tanto queden sin efecto en los mencionados Ayuntamientos, las disposiciones que con referencia a los mismos están contenidas en las circulares de 22 de junio y de 21 de agosto últimos publicadas respectivamente en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 26 de junio y 26 de agosto del corriente año.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

León, 19 de octubre de 1925.

El Gobernador, José del Río Jorge

No habiéndose vuelto a presentar en la ganadería porcina perteneciente a los Municipios de Carrizo de la Ribera y de Benavides de Orbigo, caso alguno de la enfermedad infecto contagiosa denominada «mal rojo», cuya existencia fue oficialmente declarada por circulares de 11 de septiembre y 22 de junio últimos, publicadas respectivamente en los números 84 y 165 del Boletín Oficial de la provincia, correspondientes a los días 16 de septiembre y 20 de junio del año actual, y habiéndose procedido a la desinfección reglamentaria, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias y por haber transcurrido el plazo que señala en el artículo 256 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias, he dispuesto declarar oficialmente la extinción de la citada enfermedad en la ganadería porcina perteneciente a los Ayuntamientos de Carrizo de la Ribera y Benavides de Orbigo, dejando sin efecto las medidas sanitarias que en

ambos Ayuntamientos se implantaron por las antes mencionadas circulares.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

León, 19 de octubre de 1925.

El Gobernador, José del Río Jorge.

Habiendo dejado de presentarse en la ganadería caprina perteneciente al Municipio de Boñar, la enfermedad parasitaria «sarna», que venía atacando a la mencionada ganadería y llevado a cabo las prácticas de desinfección prevenidas en el vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias, de conformidad con lo informado y propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, he acordado declarar oficialmente la extinción de la expresada enfermedad parasitaria en la citada ganadería, y en su consecuencia que queden sin efecto las disposiciones contenidas en la circular de 21 de abril último, publicada en el núm. 127 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 22 de dicho mes, por la que se declaró oficialmente la existencia de la referida enfermedad en el ganado caprino del Municipio de Boñar.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial. León, 19 de octubre de 1925.

El Gobernador, José del Río Jorge

Habiéndose presentado en la ganadería porcina de los pueblos de Turcia, Arnellada, Gavilones y Jiménez de Jamuz, la enfermedad infecto contagiosa denominada «mal rojo», de cuya enfermedad se han dado varios casos algunos seguidos de muerte, y por cuyo motivo se han implantado provisionalmente por las autoridades locales medidas sanitarias para luchar contra la epizootia, de conformidad con lo informado y propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, he dispuesto.

1.º Declarar oficialmente la existencia de la enfermedad infecto contagiosa denominada «mal rojo»,

en la ganadería porcina perteneciente a los Municipios de Turcia y de Santa Elena de Jamuz.

2.º Señalar zona infecta los locales y terrenos que hayan sido utilizados por los animales atacados y aquellos otros que en lo sucesivo alberguen animales que padezcan la mencionada enfermedad.

3.º Señalar zona sospechosa la totalidad de los pueblos de Turcia, Armellada, Gavilanes y Jiménez de Jamuz.

4.º Confirmar las medidas sanitarias implantadas provisionalmente por las autoridades locales.

5.º Prohibir que los animales de las especies porcina pertenecientes a las zonas que se señalan infecta y sospechosa sean trasladados de su residencia habitual interin no se declare oficialmente la extinción de la epizootia, a no ser para conducirlos directamente al matadero en las condiciones prevenidas en el vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias.

6.º Disponer que todo animal que muera a consecuencia del mal rojo, sea destruido totalmente o enterrado en debida forma con arreglo a las prescripciones reglamentarias; y

7.º Prohibir de conformidad con lo consignado en el párrafo 4.º del artículo 252 del mencionado Reglamento de Epizootias la celebración de todo mercado, feria, exposición o concurso de ganados de cerda en las zonas que por la presente circular se señalan infecta y sospechosas.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, esperando que tanto las autoridades como los señores ganaderos cumplimentarán cuidadosamente las anteriores disposiciones evitándose así el tener que imponerles los correctivos que para estos casos se consiguan en el vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias y con los que desde ahora quedan conminados.

León, 19 de octubre de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS

LOTE ÚNICO

Condición con arreglo a las cuales se autoriza la adjudicación en pública subasta de un automóvil Hispano, 15-20, H. P., matriculado en esta provincia con número 72:

1.º La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras Públicas, Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 20 del corriente, a las once de la mañana por puja a la llama, con aumentos mínimos de 25 pesetas, durante media hora sobre el precio del remate que es de 4,500 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la masa de la subasta, la cantidad de 450 pesetas.

Terminada la subasta se adjudicará ésta provisionalmente al mejor postor, conservando su depósito que se remitirá a la Pagaduría de Obras Públicas por conducto del funciona-

rio del ramo que asista a la subasta, con el acta de ésta, y devolviendo lo demás a los interesados.

2.º La Jefatura de Obras Públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días, y se le comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Pagaduría de la Jefatura de esta provincia, de la cantidad en que se conceda la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero Jefe el recibo del pago del año de la subasta en el Boletín Oficial, con arreglo al art. 28 del Reglamento de 6 de julio de 1900, y entrega de la carta de pago por el importe de la valoración.

3.º Se declara rescindida la subasta, si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en los párrafos a) y b) de la condición 2.º, dentro de los quince días siguientes al en que se adjudique la subasta. En este caso, perderá el depósito provisional cuyo importe quedará definitivamente en dicha Pagaduría, como perteneciente al Estado, que en otro caso, se devolverá al adjudicatario una vez cumplido lo dispuesto en dichos párrafos.

El material objeto de la subasta, puede ser examinado en los almacenes de Obras Públicas, situados en el vivero de esta Jefatura.

Lo que se hace público para que los que quisieran optar a la subasta, puedan hacerlo en el día indicado y de acuerdo con las condiciones insertas en el presente anuncio.

León 4 de noviembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe accidental, Marcelino Ahijón.

MINAS

Don Eugenio Labarta y Labarta,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Alberto Blanco, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de septiembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Despreciada*, sita en el paraje «El Rañadero», término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca auxiliar de la mina *Rafina*, núm. 4.047, y desde él se medirán 300 metros al S. 17.º E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al E. 17.º N., la 2.ª; de ésta 100 al S. 17.º E., la 3.ª; de ésta 300 al E. 17.º N., la 4.ª; de ésta 300 al N. 17.º O., la 5.ª; de ésta 200 al O. 17.º S., la 6.ª; de ésta 100 al N. 17.º O., la 7.ª; y de ésta con 300 al O. 17.º S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados des-

de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 6 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.286.
León, 15 de octubre de 1925.—
E. Labarta.

Hago saber: Que por D. Eugenio Modroño, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de octubre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Belarmino*, sita en el paraje «Las Cabanillas», término de Pereda, Ayuntamiento de Candín. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina *Francisca*, que es el centro de la bocanilla de una galería antigua, tomando la más baja de las dos que existen, y desde él se medirán 100 metros al E. 22.º N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 700 al N. 22.º O., la 1.ª; de ésta 300 al E. 22.º N., la 2.ª; de ésta 400 al S. 22.º E., la 3.ª; de ésta 100 al O. 22.º S., la 4.ª; de ésta 400 al S. 22.º E., la 5.ª; de ésta 200 al O. 22.º S., la 6.ª; y de ésta con 100 metros al N. 22.º O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 6 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.240.
León 16 de octubre de 1925.—
E. Labarta.

Anuncio

Se hace saber que el Ilmo. señor Gobernador civil, ha acordado admitir con fecha de hoy la renuncia del registro minero de hierro acordado *Rosario*, núm. 8.220, sita en término de Pereda, Ayuntamiento de Candín, presentada por su registrador D. Eugenio Modroño, vecino de Ponferrada, declarando cancelado este expediente.

León 27 de octubre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, E. Labarta.

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones pertinentes de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Miembros	Número del expediente	Términos	Registradores	Vecindad	Representante en el capital	Miembros colindantes
10 al 17 de noviembre.	Murcedes 2.ª	Manganeso	8.175	Porqueo	M.º	Castro Marín	Se ignora	Se ignora
12 al 19 de idem.	« 1.ª »	« 1.ª »	8.179	Santa Lancia	« 1.ª »	« 1.ª »	« 1.ª »	« 1.ª »
14 al 21 de idem.	« 2.ª »	« 2.ª »	8.180	« 2.ª »	« 2.ª »	« 2.ª »	« 2.ª »	« 2.ª »
16 al 23 de idem.	« 3.ª »	« 3.ª »	8.187	« 3.ª »	« 3.ª »	« 3.ª »	« 3.ª »	« 3.ª »
18 al 25 de idem.	« 4.ª »	« 4.ª »	8.176	« 4.ª »	« 4.ª »	« 4.ª »	« 4.ª »	« 4.ª »
20 al 27 de idem.	« 5.ª »	« 5.ª »	8.184	« 5.ª »	« 5.ª »	« 5.ª »	« 5.ª »	« 5.ª »

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 31 de octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, E. Labarta.

El conu de In creaci a comi bicac Bozet La p la sij 1.ª Profº pañol respº de na 2.ª acedº o do 3.ª Profº por titulo mo o larse 3.ª visioº va de Excm 4.ª sentaº cedos La curso 1.300 supie Loc Alcaí Hal respº del A aproº produº del pºnuc blico, tras r Be El A En no de caza lo bl quito pºnuc los q Al El A A pºnº rºor 4.ª pº Ayuº de los v conº y sig vige Vi R25

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de

León

El Excmo. Ayuntamiento saca a concurso la provisión de una plaza de Inspector Veterinario, de nueva creación, por el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia. La provisión referida se ajustará a las siguientes bases:

1.ª El concurso se abre entre Profesores Veterinarios, que sean españoles, lo que justificarán por la correspondiente certificación del acta de nacimiento.

2.ª Deberán los concursantes acreditar buena conducta por certificado de la Alcaldía. La calidad de Profesor Veterinario se justificará por medio de la presentación del título, testimonio notarial del mismo o certificación académica de hallarse en su posesión.

3.ª Se dará preferencia en la provisión de la referida plaza a quienes ya hayan prestado servicios en este Excmo. Ayuntamiento.

4.ª Los aspirantes podrán presentar, además, debidamente justificados, cuantos méritos deseen.

La plaza objeto del presente concurso tiene una dotación anual de 1.900 pesetas, consignadas en presupuesto.

León, 27 de octubre de 1925.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de

Buenza

Habiendo sido formado por las respectivas Comisiones parroquiales del Municipio el repartimiento de aprovechamientos comunales, cuyo producto debe integrar los ingresos del presupuesto actual de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por espacio de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Buenza, a 28 de octubre de 1925. El Alcalde, Alejandro Cabo.

Alcaldía constitucional de

Albares de la Ribera

En poder de D. Juan Ríos, vecino de Torre, se halla un perro de caza que se halló extraviado; de color blanco, con las orejas color café, quien justifique ser su dueño, puede pasar a recogerlo, abonando los gastos que haya ocasionado.

Albares, 1.ª de noviembre de 1925. El Alcalde, Andrés Merayo.

Alcaldía constitucional de

Villamañán

Aprobado por el Ayuntamiento como el presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio de 1925 a 1926, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villamañán, 26 de octubre de 1925.—El Alcalde, Romero Iglesias.

Alcaldía constitucional de

Chozas de Abajo

Terminado el reparto de arbitrios sobre carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1925 a 1926, queda expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría municipal a los efectos de reclamaciones; advirtiéndose que el contribuyente que no se conforme con la cuota consignada, quedará sujeto a la fiscalización administrativa de las citadas especies, y pagará con arreglo a las Ordenanzas.

Se halla vacante la plaza de recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 600 pesetas; el agraciado pagará por su cuenta el importe de los recibos talonarios de la cobranza, y el plazo para solicitarla lo será de ocho días, que se contarán desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Chozas de Abajo, a 28 de octubre de 1925.—El Alcalde, Manuel Hidalgo.

Junta vecinal de

Santa Elena de Jamuz

Se halla confeccionado y expuesto al público en esta presidencia, por plazo de quince días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la misma para el actual ejercicio económico, al objeto de que pueda ser examinado y producidas las reclamaciones que se crean oportunas ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Santa Elena de Jamuz, 26 de octubre de 1925.—El Presidente, Félix Carrero.

Junta municipal de

Espinosa de la Ribera

Formulado el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en casa del Presidente de la Junta vecinal, para oír reclamaciones.

Espinosa de la Ribera, 2 de noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta, Demetrio Martínez.

JUZGADOS

EDICTOS

Don Antonio de Visente y García, Juez de primera instancia accidental del Distrito del Instituto de la Coruña.

Hace público: Que en virtud de autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador Sr. Lago, en nombre de la razón social de esta plaza «José Longueira, Hijos», contra D. José Castro Bains, mayor de edad, vecino y del comercio de esta ciudad, en concepto de Director-Gerente de la «Sociedad Antracita de Navales», sobre pago de cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesetas con quinco céntimos, se embargaron como de la propiedad de la referida sociedad demandada, las fincas siguientes:

Ayuntamiento de Albares de la Ribera, partido judicial de Ponferrada

Una mina de hulla, nombrada «Manuela», expediente núm. 4.943, sita en el paraje llamado Las Terreiras, término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares, de treinta pertenencias, que componen trescientos mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el plano levantado por el Ingeniero Sr. López Dóriga, fechado en León el día 20 de diciembre de 1916. Son visuales de referencia o puntos fijos desde P., punto de partida, a la boca mina de la carretera; rumbo Norte, 16,06; Este, longitud en metros, 811 y 62 centímetros, al monjón, kilómetro número 366 de la carretera; rumbo Norte, 87,03, Oeste, longitud 408,80 metros, al monjón, kilómetro número 228 del ferrocarril; rumbo Oeste, 6,059, Norte, longitud 216 metros 89 centímetros. Son sus líneas de demarcación, las siguientes: Desde P., a la primera estaca, rumbo E., longitud 100 metros, sitio del Monjón, terrenos de Estepar, sin concesión de colindante; de primera a segunda, rumbo S., 200 metros, sitio del Monjón, terrenos de Estepar, sin concesión de colindante; de segunda a tercera, rumbo E., 500 metros; de tercera a cuarta, rumbo S., 200 metros; de cuarta a quinta, rumbo O., 400 metros; de quinta a sexta, rumbo S., 100 metros; de sexta a séptima, rumbo O., 600 metros; de séptima a octava, rumbo N., 500 metros, y de octava a P., rumbo E., 100 metros.

Dentro del perímetro de esta mina se hallan edificadas varias dependencias y cargadero que comunican con un apadero que enlaza con el ferrocarril del Norte, próximamente al kilómetro 228, desde el puente de Navales que atraviesa la misma vía férrea de Palencia a Coruña.

También existe una fábrica de aglomerados en perfecto funcionamiento, según se manifiesta por el encargado presente, compuesta de caldera de vapor interna Noyler y la maquinaria «Henri Satre», con las poleas, transmisiones y todos los demás elementos constitutivos de esta industria, incluso elevador, mezclador, molinos y prensa de oveidas y una dinamo para producir 165 amperios de corriente eléctrica continua.

Unas veinticinco toneladas de ovoides, y unas quinientas toneladas de carbón menudo, antracita, apilado en diferentes montones, existentes junto a la fábrica y en el sitio que destinaban a lavadero.

Seis vagones de hierro con unos doscientos cincuenta carriles de cinco metros de longitud cada uno, con sus correspondientes traviesas metálicas.

Las fincas que quedan descritas se hallan libres de cargas, y fueron tasadas parcialmente con los demás objetos en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Dichas fincas se sacan a subasta pública, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la de Ponferrada, el día cinco de diciembre próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en la Secretaría del

que autoriza; que para tomar parte en la subasta, tendrán los licitadores que hacer el depósito previo del diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que serán de cuenta del rematante los gastos de la escritura de venta.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de León, se libra el presente.

Dado en La Coruña, a veintiseis de octubre de mil novecientos veinticinco.—Antonio de Vicente.—El Secretario Ledo., José Otero.—Por el Sr. Urioste.

D. Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de este partido de la vecilla.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto fecha doce de agosto del corriente año, declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Angel García Castro, vecino que fué de Colle. Ayuntamiento de Boñar, se llama, por segunda vez, al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, que tiene solicitada su hermano de doble vínculo D. Víctor García Castro, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de seis meses a contar desde la publicación del primer edicto en la «Gaceta de Madrid», que tuvo lugar el día veintidós de agosto del año actual, previniéndoles que al hacerlo habrán de justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 26 de Octubre de 1925.—Juan Serrada.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

D. Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Constancio Rojo Franco, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, en suplica de que lo sea devuelta la fianza que tiene constituida para el ejercicio del cargo de Procurador de este Juzgado; y por provido de esta fecha, he acordado hacerlo público por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», fijándolo también en el sitio público de contumero, a fin de oír reclamaciones acerca de tal petición por término de seis meses, presentando los escritos en este Juzgado en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Dado en Sahagún a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Alberto Stampa.—El Secretario, Matías García

Don José Álvarez Álvarez Juez municipal de Villablino (León).

Hago saber: Que para hacer pago a D. Antonio Fernández Álvarez, mayor de edad y vecino de Caboallas de Abajo, de trescientas noventa pesetas y cuarenta céntimos y costas que le adeuda D. Manuel Vuelta, vecino de dicho Caboallas, se venden en pública licitación como de la propiedad de este, el inmueble siguiente:

1.º Una tierra, linar, en término de de Orallo, Municipio de Villablino, al sitio del pago de las linares, cabida de cuatro áreas próximamente: linda por el Este, camino, servidumbre de dichas linares; Sur, con huerta de Vicente Fernández; Norte, otra de herederos del Sr. Piñero, y Oeste, otra de Baltasar Tejón, vecinos todos de dicho Orallo; valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día catorce del próximo mes de noviembre, a las catorce horas, en el local de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas. El rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta del remate y adjudicación de referida finca.

Dado en Villablino, a treinta de octubre de mil novecientos veinticinco.—José Álvarez.—P. S. M.: El Secretario, Justo F. Flórez.

Don José Álvarez Álvarez, Juez municipal de Villablino (León).

Hago saber: Que para hacer pago a D. Jesús Benítez Flórez, mayor de edad y vecino de Caboallas de Abajo, de la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas y costas que le adeuda D. Manuel Vuelta, mayor de edad y de la misma vecindad, se vende en pública subasta como de la propiedad de este la finca rústica siguiente:

1.º Un prado, en término de Orallo, al sitio de «Vega al Anejo», cabida de unas ochenta áreas próximamente: linda por el Este, con camino real; Norte, con prado de Salustiano Fernández; Oeste, otro de Mercuriano Rinos, vecino de Ponferrada, y Sur, otros de Amalio Barreiro Rodríguez, y Ludvína Velasco, vecinos de dicho Orallo; valorado en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de noviem-

bre, a las quince horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores habrán de consignar el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado. El rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate y adjudicación.

Dado en Villablino, a treinta de octubre de mil novecientos veinticinco.—José Álvarez.—P. S. M.: El Secretario, Justo F. Flórez.

Don Leonardo Suárez González, Juez municipal de Cármenes.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Lorenzo Suárez López, vecino que fué de esta localidad, cuyo paradero se desconoce para que a las catorce del día veinticinco de noviembre próximo, se presente en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra él y su esposa Martina Orejas, ha presentado D. Paulino Fierro, Maestro nacional, con residencia en este pueblo, sobre pago de mil pesetas, a que ascendió la asistencia y manutención de la Martina Orejas, según arreglo de cuentas en juicio de conciliación celebrado en este Juzgado el día doce del corriente, pues así lo tengo acordado en providencia de fecha treinta del actual; apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Cármenes treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticinco. Leonardo Suárez.—P. S. M.: El Secretario Florentino Alonso.

Don Plácido Fernández Rodríguez, Juez suplente del Juzgado municipal de Benusa y su distrito.

Hago saber: Que declaradas por la Superioridad desiertas las vacantes en turno de traslado de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público en el término de quince días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para proveerlas con arreglo a lo prevenido en el Reglamento aprobado por R. D. de 10 de abril de 1871, debiendo los interesados presentar sus solicitudes en este Juzgado acompañadas de los documentos que exige el capítulo 2.º del citado Reglamento. Su censo es de 2.484 habitantes y sin más retribución que los derechos de arancel.

Lo que se hace público para que durante el expresado término puedan tomar parte cuantos aspiran a dichas vacantes.

Benusa a 30 de Octubre de 1925.

El Juez, Plácido Fernández.—Secretario interino, Rufino Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Anuncio

Siendo necesario proporcionar un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Cua, por tiempo indeterminado y gratuito para el Estado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas, pertenecientes a la demarcación de dicho puesto, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, a las once del día en que cumpla el término de diez días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Valencia de Don Juan, en la casa-cuartel del Instituto, Plaza Mayor, núm. 9, en el referido pueblo de Cua, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o si representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 28 de octubre de 1925.—El primer Jefe, Ricardo del Agua.

Requisitoria

Álvarez Gago (Gonzalo), hijo de Manuel y de Julia, natural de Bemilbre, provincia de León, de treinta y un años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros y pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, color blanco, frente despejada, domiciliado últimamente en Bemilbre, soltero y comerciante y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga número 119 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez Instructor Comandante don Mariano Mena Burgos, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, de guarnición en León bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 2 de noviembre de 1925.—El Juez instructor, Mariano Mena.

Generoso Valbuena Gutiérrez, hijo de Ramón y de Justa, natural de Rabanal del Camino, provincia de León, de 22 años de edad, de oficio

jornalero, de estado soltero, avencindado últimamente en La Robla, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería de Gavellano, núm. 48, D. Francisco Calero Ruésga, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efestuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de hoy.

Bilbao, a 2 de noviembre de 1925. El Capitán Juez instructor, Francisco Calero.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado la libreta número 4.103, se anuncia al público, según prescribe el artículo nuevo del Reglamento; y transcurridos quince días, a contar de esta fecha, se extenderá un duplicado al impo-

PRESA VOUCAS Y LINARES

El Presidente del Sindicato de Riegos de dicha presa, ha acordado por esta Junta hacer la cobranza para cubrir el presupuesto de gastos de esta Comunidad el 22 del corriente en el domicilio del señor Presidente desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

A los que en dicho día no verifiquen el pago que les corresponda se les exigirá los recargos que determinan las Ordenanzas.

Barrio de Curueño, a 2 de noviembre de 1925.—El Presidente, Vicente Martínez

Inspector Veterinario

Necesita uno el gremio de salchicheros y jamoneros de Guijuelo (Salamanca), que sepa el manejo del triquinoscopio de proyección, y que figure en la relación inserta en la Gaceta de Madrid de 26 de diciembre de 1924.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del gremio, los solicitantes presentarán sus instancias y cédula personal al señor Presidente, antes del 15 del actual. Guijuelo 8 de noviembre de 1925. El Presidente, Cipriano Sánchez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Guipuzcoano, se hace público el extraviado de la libreta número 393 de la Sociedad de León, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

León, 5 de noviembre de 1925.—El Director, Eusebio Romo.

Imp. de la Diputación provincial